ENTIDAD	**MUNICIPIO DE PESCA**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**DESPACHO ALCALDIA**
FECHA	**AGOSTO DE 2026**
BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN No.	**202500000037703 - 202500000037702**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que La Constitución Política de Colombia en el artículo 2 establece que son fines esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Constitución Política, en su artículo 79, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y asigna al Estado el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente y conservar las áreas de especial importancia ecológica; igualmente, el artículo 80 establece el deber de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible.

En concordancia con lo anterior, la Ley 99 de 1993 establece los principios y mecanismos para la protección, conservación, recuperación y manejo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, dentro del marco del Sistema Nacional Ambiental – SINA. Esta normativa reconoce la importancia de adelantar acciones coordinadas para la protección y recuperación ambiental y contempla la participación de las entidades territoriales en la gestión de los recursos naturales y el ambiente.

Asimismo, la Ley 1551 de 2012, que modifica el régimen municipal, establece como función de los municipios velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente y dispone que, dentro del principio de sostenibilidad, las entidades territoriales deben promover la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

En este contexto, el municipio plantea la adecuación, instalación y puesta en funcionamiento de un Vivero Municipal, concebido como un espacio destinado a la propagación, producción, manejo y conservación de material vegetal, principalmente de especies nativas y propias de los ecosistemas presentes en la jurisdicción municipal. La implementación de este vivero permitirá disponer progresivamente de material vegetal para apoyar procesos de reforestación, restauración ecológica, recuperación de áreas degradadas, protección de fuentes hídricas y establecimiento de cobertura vegetal en predios públicos y/o predios que sean priorizados por la Administración Municipal, de acuerdo con las necesidades ambientales del territorio.

La creación y fortalecimiento de viveros constituye una herramienta importante para los procesos de restauración, toda vez que estos permiten contar con material vegetal adecuado para las diferentes estrategias de recuperación de ecosistemas. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reconoce que los procesos de restauración ecológica requieren como base plantas de especies nativas y señala la importancia de identificar y fortalecer los viveros que producen este tipo de material vegetal en el territorio nacional.

De igual manera, el Plan Nacional de Restauración busca orientar y promover procesos integrales que permitan recuperar la estructura, composición y funciones de los ecosistemas degradados y garantizar la prestación de los servicios ecosistémicos.

Para el municipio de Pesca, la disponibilidad de material vegetal producido localmente representa una alternativa para fortalecer las acciones de recuperación ambiental, reduciendo la dependencia de proveedores externos y permitiendo seleccionar especies que presenten condiciones adecuadas de adaptación a las características ambientales y ecológicas del territorio. La utilización de especies nativas resulta especialmente relevante en los procesos de restauración, debido a su relación con los ecosistemas locales y su aporte a la recuperación de la estructura y funcionalidad ecológica. El Ministerio de Ambiente ha señalado que la restauración ecológica busca recuperar las condiciones de estructura y funciones de los ecosistemas degradados y que las especies nativas constituyen un componente fundamental de estos procesos.

En consecuencia, se hace necesario disponer de los insumos, materiales, herramientas y elementos requeridos para la adecuación, instalación y funcionamiento del Vivero Municipal de Pesca, incluyendo aquellos necesarios para las actividades de germinación, propagación, trasplante, crecimiento, manejo y mantenimiento del material vegetal. Estos elementos permitirán generar las condiciones

técnicas y operativas mínimas para iniciar y fortalecer la producción de plántulas destinadas a futuras jornadas y proyectos de reforestación, restauración y recuperación ambiental.

La iniciativa se encuentra igualmente articulada con los instrumentos de planificación territorial y ambiental del municipio, en la medida en que la Ley 388 de 1997 establece que el ordenamiento territorial debe contemplar políticas de largo plazo relacionadas con la ocupación, aprovechamiento y manejo del suelo y de los recursos naturales, así como la identificación de áreas de reserva y medidas para la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales.

De esta manera, la adecuación y puesta en funcionamiento del Vivero Municipal no constituye únicamente una adquisición de insumos y materiales, sino una acción orientada al fortalecimiento de la gestión ambiental municipal, que permitirá generar capacidad institucional para la producción de material vegetal, apoyar procesos de reforestación y restauración ecológica, contribuir a la recuperación de áreas degradadas, favorecer la protección de fuentes hídricas y promover la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos del municipio.

Por lo anterior, la Administración Municipal considera necesario adelantar la contratación del **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA ADECUACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL DE PESCA, BOYACÁ"**, con el propósito de contar con los elementos necesarios para poner en funcionamiento esta infraestructura y fortalecer las acciones municipales dirigidas a la conservación, recuperación y restauración de los recursos naturales y del ambiente.

El municipio de Pesca según Acuerdo No. 004 de mayo 30 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "UNIDAD, FIRMEZA Y CONFIANZA POR PESCA" VIGENCIA 2024-2027."

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal vigente, se encuentran enmarcadas las actividades mencionadas en el objeto del presente proceso, de la siguiente manera:

LÍNEA ESTRATÉGICA	**OBJETIVO**	**SECTOR**	**PROGRAMA**	**PRODUCTO**	**CODIGO INDICADOR DE PRODUCTO**
		32	**3202**	**3202033**	**320203300**
UNIDAD, FIRMEZA Y CONFIANZA POR NUESTRO TERRITORIO	Descripción	Descripción	Descripción	Descripción	Descripción
	Fomentar el desarrollo ambiental integral por medio de servicios ecosistémicos, preservando la biodiversidad, y el sistema ecológica principal del municipio de Pesca	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	Infraestructura ecoturística construida	Infraestructura ecoturística construida

LÍNEA ESTRATÉGICA	**OBJETIVO**	**SECTOR**	**PROGRAMA**	**PRODUCTO**	**CODIGO INDICADOR DE PRODUCTO**
		32	**3206**	**3206014**	**320601400**
UNIDAD, FIRMEZA Y CONFIANZA POR NUESTRO TERRITORIO	Descripción	Descripción	Descripción	Descripción	Descripción
	Impulsar la gestión integral del recurso hídrico en el municipio de Pesca.	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	Vivero comunitario	Servicio de producción de plántulas en viveros

Dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para suplir las necesidades de la administración, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0714-11-26, de fecha catorce (14) de julio de 2026, de acuerdo con los siguientes rubros presupuestales:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.19.32.02.01	DENOMINADO: INFRAESTRUCTURA ECOTURÍSTICA. FTE: 1.2.4.3.03. SGP-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INERSIÓN	$ 10.000.000
2.3.2.02.01.002.32.05.01	DENOMINADO: SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS EN VIVEROS FTE: 1.2.4.3.03 SGP-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INERSIÓN	$ 11.810.000
TOTAL		**$ 21.810.000,00**

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA ADECUACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO EL VIVERO MUNICIPAL DE PESCA BOYACÁ"

2.2 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR: Suministrar y entregar los insumos, materiales y elementos necesarios para la adecuación, instalación y funcionamiento del Vivero Municipal de Pesca, Boyacá, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y necesidades establecidas por la Administración Municipal, garantizando su calidad, oportunidad y entrega en el lugar dispuesto para tal fin.

2.1.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	SEMILLA MANGLE	SEMILLA FORESTAL DE ESCALLONIA PENDULA, ALTA VIABILIDAD (MÍNIMO 80%), LIBRE DE PLAGAS, ENFERMEDADES. EMPAQUE ROTULADO CON LOTE Y FECHA DE RECOLECCIÓN.	KILO	0.5
2	SEIMILLA CUCHARO	SEMILLA FORESTAL DE MYRSINE GUIANENSIS, ALTA VIABILIDAD (MÍNIMO 80%), LIBRE DE PLAGAS, ENFERMEDADES. EMPAQUE ROTULADO CON LOTE Y FECHA DE RECOLECCIÓN.	KILO	1
3	SEMILLA FLOR MORADO	SEMILLA FORESTAL DE TIBOUCHINA SPP., ALTA VIABILIDAD (MÍNIMO 80%), LIBRE DE PLAGAS, ENFERMEDADES. EMPAQUE ROTULADO CON LOTE Y FECHA DE RECOLECCIÓN.	KILO	0.5
4	SEMILLA MORTIÑO	SEMILLA FORESTAL DE HESPEROMELES GOUDOTIANA, ALTA VIABILIDAD (MÍNIMO 80%), LIBRE DE PLAGAS, ENFERMEDADES. EMPAQUE ROTULADO CON LOTE Y FECHA DE RECOLECCIÓN.	KILO	1
5	SEMILLA LAUREL DE CERA	SEMILLA FORESTAL DE MORELLA PARVIFOLIA, ALTA VIABILIDAD (MÍNIMO 80%), LIBRE DE PLAGAS, ENFERMEDADES. EMPAQUE ROTULADO CON	KILO	1

		LOTE Y FECHA DE RECOLECCIÓN.		
6	SEMILLA CHICALA	SEMILLA FORESTAL DETECOMA STANS, ALTA VIABILIDAD (MÍNIMO 80%), LIBRE DE PLAGAS, ENFERMEDADES. EMPAQUE ROTULADO CON LOTE Y FECHA DE RECOLECCIÓN.	KILO	0.5
7	SEMILLA RAQUE	EL RAQUE (VALLEA STIPULARIS) ES UN ÁRBOL NATIVO DE LOS ANDES QUE CRECE ENTRE LOS 1.600 Y 4.300 METROS SOBRE EL NIVEL DEL MAR.	KILO	0.5
8	SEMILLA ENCENILLO	ENCENILLO (WEINMANNIA TOMENTOSA) ES UNÁRBOL NATIVO DE LOS BOSQUES ALTOANDINOS DE COLOMBIA Y VENEZUELA. CRECE EN CLIMAS FRÍOS ENTRE LOS 2.400 Y 3.700 METROS DE ALTURA, ALCANZANDO HASTA 25 METROS DE ALTO	KILO	0.5
9	SEMILLA ROBLE	EL ROBLE (QUERCUS ROBUR) ES UN ÁRBOL MAJESTUOSO DE GRAN PORTE, CONOCIDO POR SU MADERA DURA Y MUY VALORADA EN CONSTRUCCIÓN	KILO	0.5
10	BOLSAS DE POLIETILENO PARA VIVERO DE 9CMX18CM NEGRAS X 100 UNIDADES (CALIBRE 15)	BOLSA NEGRA PARA VIVERO FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DIMENSIONES 9 × 18 CM, CALIBRE 15, CON PERFORACIONES PARA DRENAJE. PRESENTACIÓN POR 100 UNIDADES	UNIDAD	30
11	BOLSAS DE POLIETILENO PARA VIVERO DE 7CMX14CM NEGRAS X 100 UNIDADES (CALIBRE 15)	BOLSA NEGRA PARA VIVERO FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DIMENSIONES 7 × 14 CM, CALIBRE 15, CON PERFORACIONES PARA DRENAJE. PRESENTACIÓN POR 100 UNIDADES	UNIDAD	30
12	BOLSAS DE POLIETILENO PARA VIVERO DE 17,5CMX25,6CM NEGRAS X 100 UNIDADES TIPO CAFETERA (CALIBRE 15)	BOLSA NEGRA PARA VIVERO FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DIMENSIONES 17 × 25 CM, CALIBRE 15, CON PERFORACIONES PARA DRENAJE. PRESENTACIÓN POR 100 UNIDADES	UNIDAD	30
13	BANDEJAS DE GERMINACION 128 CAVIDADES	BANDEJA EN POLIPROPILENO TAMAÑO 52CM X 26 CM, DE ALTA DENSIDAD, COLOR NEGRO, DE 128 CAVIDADES DE BASE MAYOR 3X3 CM Y BASE MENOR 1,4X1,4 CM, RESISTENTE A RAYOS UV Y CON SISTEMA DE DRENAJE	UNIDAD	20

14	BANDEJAS DE GERMINACION 50 CAVIDADES	BANDEJA EN POLIPROPILENO TAMAÑO 52CM X 26 CM, DE ALTA DENSIDAD, COLOR NEGRO, DE 50 CAVIDADES, BASE MAYOR 4,8X4,8 CM Y BASE MENOR 3,7X3,7 CM, RESISTENTE A RAYOS UV Y CON SISTEMA DE DRENAJE	UNIDAD	20
15	BANDEJA DE GERMINACION 200 CAVIDADES	BANDEJA EN POLIPROPILENO TAMAÑO 52CM X 26 CM, DE ALTA DENSIDAD, COLOR NEGRO, DE 200 CAVIDADES, BASE MAYOR 2,3X2,3 CM Y BASE MENOR 1,1X1,1 CM, RESISTENTE A RAYOS UV Y CON SISTEMA DE DRENAJE	UNIDAD	20
16	TARGETAS MONITOREO 7X17 EN T	TARJETA EN PLÁSTICO FLEXIBLE, RESISTENTE AL AGUA, SOL Y QUÍMICOS, FORMATO TIPO T, TAMAÑO 7CM X 17 CM, COLOR BLANCO, CON SUPERFICIE DE ESCRITURA APTA PARA LÁPIZ NO 2, MARCADOR INDELEBLE O ROTULADOR	UNIDAD	30
17	CANASTILLA PLASTICA DE 60CMX40CMX25CM	CANASTILLA PLÁSTICA DE ALTA RESISTENCIA, DIMENSIONES 60 × 40 × 25 CM, APILABLE Y LAVABLE.	UNIDAD	10
18	MALLA POLISOMBRA DEL 50 % POR 4 M DE ANCHO ROLLO X 100M	MALLA PROTECTORA TEJIDA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD QUE CUENTA CON ESTABILIZADOR CONTRA RAYOS UV CON EL 50 % DE SOMBRA, DIMENSIONES 4M POR 100 M	UNIDAD	1
19	TIERRA NEGRA DE BUENA CALIDAD VIAJE POR 3 M3	TIERRA NEGRA FÉRTIL, LIBRE DE PIEDRAS, RAÍCES, RESIDUOS Y CONTAMINANTES, APTA PARA VIVEROS. SUMINISTRO POR VIAJE DE 3 M³.	UNIDAD	1
20	TURBA PACA POR 35 KG	URBA AGRÍCOLA ESTÁNDAR, COMPOSICIÓN DE MATERIA ORGÁNICA DEL 85% AL 98%, UN PH ÁCIDO DE 3.5 A 6.0 Y UNA RETENCIÓN DE HUMEDAD DEL 40% AL 60%, GRANULOMETRÍA DE 0 A 6MM. PACA CON PESO DE 35 KG	UNIDAD	1
21	CASCARILLA DE ARROZ POR 50 KG	PACA DE CASCARILLA DE ARROZ PRENSADA, CON PESO APROXIMADO 45 KG, VOLUMEN 350 LITROS, HUMEDAD INFERIOR AL 12 %, ALTA PRESENCIA DE SÍLICE Y CELULOSA	UNIDAD	5
22	ABONO ORGANICO COMPOSTADO POR 45 KG	COMPUESTO ORGÁNICO SIN ADITIVOS QUÍMICOS NI ELEMENTOS CONTAMINANTES. SIN OLORES, EN	UNIDAD	5

		PRESENTACIONES SÓLIDAS, CON REGISTRO ICA, PRESENTACIÓN POR 50 KG		
23	CAL AGRICOLA POR 50 KG	CARBONATO DE CALCIO AGRÍCOLA FINAMENTE MOLIDO, CON PODER DE NEUTRALIZACIÓN, PRESENTACIÓN BULTO DE 50 KG.	UNIDAD	3
24	PLASTICO INVERNADERO DE CALIBRE 7 TRANSMISION DE LUZ DEL 80 AL 85% POR 3M ANCHO (NEGRO)	PELÍCULA AGRÍCOLA DE POLIETILENO, CALIBRE 7, TRANSMISIÓN DE LUZ ENTRE 80 Y 85%, ANCHO 3 M, CON PROTECCIÓN UV.	METRO	12
25	CEMENTO POR 50 KG	CEMENTO USO GENERAL EN PRESENTACIÓN DE 50 KG	UNIDAD	5
26	ARENA	ARENA LIMPIA PARA CONSTRUCCIÓN, LIBRE DE MATERIA ORGÁNICA.	M3	1
27	GRAVILLA	AGREGADO PÉTREO TRITURADO, LIMPIO Y CLASIFICADO PARA CONCRETO.	M3	1
28	ROLLO MANGUERA DE 1" CALIBRE 60 POR 100 M	MANGUERA ELABORADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PARA CONDUCCIÓN DE AGUA POR GRAVEDAD O PRESIÓN, CALIBRE 60, DE 1 PULGADA DE DIÁMETRO Y 100 M DE LONGITUD.	UNIDAD	2
29	ROLLO MANGUERA DE 1/2" TIPO JARDIN FLEXIBLE POR 90 M	MANGUERA ELABORADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PARA CONDUCCIÓN DE AGUA POR GRAVEDAD O PRESIÓN, CALIBRE 60, DE 1/2 PULGADA DE DIÁMETRO Y 100 M DE LONGITUD.	UNIDAD	1
30	PEDESTAL PARA PARALES	SOPORTE EN VARILLA DE 3/8 CON LAMINA PARA SOSTENIMIENTO DE MADERA.	UNIDAD	22
31	CARE VACA EN ÁNGULO DE 11/2"	CANAL EN ANGULO DE 11/2X3/16 PARA CONDUCCION DE AGAU LLUVIA.	UNIDAD	22
32	ANCLAJES	ANCLAJE EN VARILLAS DE 1/2 DE 1,20 DE LARGO, PARA TEMPLAR GUAYAS DE INVERNADERO.	UNIDAD	27
33	PUNTERAS	PUNTERA EN LAMINA DE 1" X 20 CM DE LARGA.	UNIDAD	56
34	PUNTILLA DE 3"	PUNTILLAS DE FIJACIÓN RECTA DE HIERRO DE 3" CON CABEZA, ESPIGA Y PUNTA	LIBRA	10
35	PUNTILLA DE 5"	PUNTILLAS DE FIJACIÓN RECTA DE HIERRO DE 5" CON CABEZA, ESPIGA Y PUNTA	KILO	2
36	PUNTILLA DE 6"	PUNTILLAS DE FIJACIÓN RECTA DE HIERRO DE 6" CON CABEZA, ESPIGA Y PUNTA	KILO	2

37	PUNTILLA DE 3 1/2"	PUNTILLAS DE FIJACIÓN RECTA DE HIERRO DE 31/2" CON CABEZA, ESPIGA Y PUNTA	LIBRA	6
38	GRAPA DE CERCA 1/4	LA GRAPA DE FIJACIÓN DE ALTA RESISTENCIA FABRICADO EN ACERO DE BAJO CARBONO	KILO	1
39	LIMATONES DE 5 MTS	POSTE PELADO DE EUCALIPTO, DIÁMETRO MÍNIMO DE 12 CM, LONGITUD 5 M, RECTO Y LIBRE DE GRIETAS.	UNIDAD	5
40	LIMATONES 4	POSTE PELADO DE EUCALIPTO, DIÁMETRO MÍNIMO DE 12 CM, LONGITUD 4 M, RECTO Y LIBRE DE GRIETAS.	UNIDAD	3
41	LIMATONES 3,5	POSTE PELADO DE EUCALIPTO, DIÁMETRO MÍNIMO DE 12 CM, LONGITUD 3,5 M, RECTO Y LIBRE DE GRIETAS.	UNIDAD	12
42	LIMATONES 3	POSTE PELADO DE EUCALIPTO, DIÁMETRO MÍNIMO DE 12 CM, LONGITUD 3 M, RECTO Y LIBRE DE GRIETAS.	UNIDAD	6
43	LISTONES	LISTONES CEPILLADOS DE MADERA EUCALIPTO, DIMENSIONES 2 × 4 CM Y LONGITUD DE 2 M.	UNIDAD	8
44	REPISAS DE 4X8	REPISAS CEPILLADAS DE MADERA EUCALIPTO, DIMENSIONES 4 × 8 CM Y LONGITUD DE 4 M.	UNIDAD	42
45	ROLLO SOGA PISADORA DE 400 MTS	SOGA PISADORA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, COLOR AZUL PARA SOSTENIMIENTO DE PLASTIVO DE INVERNADERO, 6MM X 400 M	UNIDAD	1
46	ROLLO GUAYA DE 1/8 POR 1000 MTS	CABLE DE ACERO GALVANIZADO DE 1/8", CONFORMADO POR MÚLTIPLES HILOS TRENZADOS	UNIDAD	1
47	GRAPA 5019 DE INVERNADERO	GRAPA METÁLICA GALVANIZADA PARA FIJACIÓN DE PLÁSTICO AGRÍCOLA.	UNIDAD	5
48	ROLLO PLASTICO DE 4,5 MTS DE ANCHO X 32 MTS DE LARGO CALIBRE 7	PELÍCULA AGRÍCOLA DE POLIETILENO, CALIBRE 7, TRANSMISIÓN DE LUZ ENTRE 80 Y 85%, ANCHO 4,5 M, CON PROTECCIÓN UV.	UNIDAD	2
49	ROLLO PLASTICO DE 4,3 MTS DE ANCHO X 32 MTS DE LARGO CALIBRE 7	PELÍCULA AGRÍCOLA DE POLIETILENO, CALIBRE 7, TRANSMISIÓN DE LUZ ENTRE 80 Y 85%, ANCHO 4,3 M, CON PROTECCIÓN UV.	UNIDAD	2
50	ROLLO DE MALLA ANTITRIP DE 3 MTS ANCHO X 92 MTS LARGO	MALLA ANTIÁFIDOS 50 MESH, MÁXIMA PROTECCIÓN CONTRA TRIPS Y MOSCA BLANCA, DE 3MTS DE ANCHA	UNIDAD	1
51	ROLLO DE PLASTICO ANTEPECHO 1MTS	PELÍCULA AGRÍCOLA DE POLIETILENO, CALIBRE 6, TRANSMISIÓN DE LUZ ENTRE 80	UNIDAD	1

	ANCHO X 92 MTS LARGO CALIBRE 6	Y 85%, ANCHO 1 M, CON PROTECCIÓN UV.		
52	ROLLO PLASTICO DE 3 MTS DE ANCHO X 92 MTS DE LARGO CALIBRE 6	PELÍCULA AGRÍCOLA DE POLIETILENO, CALIBRE 7, TRANSMISIÓN DE LUZ ENTRE 80 Y 85%, ANCHO 3 M, CON PROTECCIÓN UV.	UNIDAD	1
53	ROLLO PLASTICO INVERNADERO PARA CANAL 0,8X10X35	PELÍCULA AGRÍCOLA DE POLIETILENO, CALIBRE 10, TRANSMISIÓN DE LUZ ENTRE 80 Y 85%, ANCHO 0,8 M, CON PROTECCIÓN UV.	UNIDAD	1
54	BASTONES DE 1/4 DE 2"	GANCHO BASTON DE 1/4 X 11/2 PARA AJUSTE DE GUAYAS	UNIDAD	70
55	TORNILLO 5/16 X 5" CON TUERCA Y DOBLE ARANDELA	TORNILLO GALVANIZADO O ZINCADO DE 5 PULGADAS PARA MADERA, CABEZA EXAGONAL	UNIDAD	60
56	TORNILLO 5/16 X 4 1/2" CON TUERCA Y DOBLE ARANDELA	TORNILLO GALVANIZADO O ZINCADO DE 41/2 PULGADAS PARA MADERA, CABEZA EXAGONAL	UNIDAD	64
57	TORNILLO 5/16 X 3" CON TUERCA Y DOBLE ARANDELA	TORNILLO GALVANIZADO O ZINCADO DE 3 PULGADAS PARA MADERA, CABEZA EXAGONAL	UNIDAD	32

2.1.3 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), y lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios a adquirir según en tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, los bienes a adquirir son los siguientes:

IDENTIFICACION DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[10000000] Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	[10150000] Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	[10151500] Semillas y plántulas vegetales	[10151500] Semillas y plántulas vegetales
[10000000] Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	[10170000] Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	[10171500] Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	[10171504] Abonos
[27000000] Herramientas y maquinaria general	[27110000] Herramientas de mano	[27112000] Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	[27112000] Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación

2.2.1 Tipo de Contrato: Suministro

2.2.2 Plazo de ejecución: Quince (15) dias; este plazo contado a partir de la firma del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de legalización del contrato para la ejecución.

2.2.3 Lugar de ejecución: El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de PESCA.

2.2.4. Valor estimado del Contrato: Conforme al análisis del sector económico realizado por la entidad el cual se anexa y hace parte integral del presente estudio previo, el presupuesto oficial para este objeto es por la suma de **VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 21.810.000) M/CTE**. se le adjudicara al proponente que oferte el menor precio. Por consiguiente, se tomó como base de referencia cotizaciones de personas naturales y jurídicas las cuales dentro su actividad comercial y objeto social se encuentra el servicio de los ítems de las condiciones técnicas exigidas dichas cotizaciones hacen parte integral del presente estudio previo y se discriminan en dos (02) cotizaciones

					COT. INGRID YURANY MORENO PEÑA		COT. GERMAN DARIO CELY ROA		PROMEDIO	
ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SEMILLA MANGLE	SEMILLA FORESTAL DE ESCALLONIA PENDULA, ALTA VIABILIDAD (MÍNIMO 80%), LIBRE DE PLAGAS, ENFERMEDADES. EMPAQUE ROTULADO CON LOTE Y FECHA DE RECOLECCIÓN.	KILO	0.5	$ 557,750.00	$ 278,875.00	$ 412,250.00	$ 206,125.00	$ 485,000.00	$ 242,500.00
2	SEIMILLA CUCHARO	SEMILLA FORESTAL DE MYRSINE GUIANENSIS, ALTA VIABILIDAD (MÍNIMO 80%), LIBRE DE PLAGAS, ENFERMEDADES. EMPAQUE ROTULADO CON LOTE Y FECHA DE RECOLECCIÓN.	KILO	1	$ 434,987.50	$ 434,987.50	$ 321,512.50	$ 321,512.50	$ 378,250.00	$ 378,250.00
3	SEMILLA FLOR MORADO	SEMILLA FORESTAL DE TIBOUCHINA SPP., ALTA VIABILIDAD (MÍNIMO 80%), LIBRE DE PLAGAS, ENFERMEDADES. EMPAQUE ROTULADO CON LOTE Y FECHA DE RECOLECCIÓN.	KILO	0.5	$ 557,750.00	$ 278,875.00	$ 412,250.00	$ 206,125.00	$ 485,000.00	$ 242,500.00
4	SEMILLA MORTIÑO	SEMILLA FORESTAL DE HESPEROMELES GOUDOTIANA, ALTA VIABILIDAD (MÍNIMO 80%), LIBRE DE PLAGAS, ENFERMEDADES. EMPAQUE ROTULADO CON LOTE Y FECHA DE RECOLECCIÓN.	KILO	1	$ 460,000.00	$ 460,000.00	$ 340,000.00	$ 340,000.00	$ 400,000.00	$ 400,000.00
5	SEMILLA LAUREL DE CERA	SEMILLA FORESTAL DE MORELLA PARVIFOLIA, ALTA VIABILIDAD (MÍNIMO 80%), LIBRE DE PLAGAS, ENFERMEDADES. EMPAQUE ROTULADO CON LOTE Y FECHA DE RECOLECCIÓN.	KILO	1	$ 346,150.00	$ 346,150.00	$ 255,850.00	$ 255,850.00	$ 301,000.00	$ 301,000.00
6	SEMILLA CHICALA	SEMILLA FORESTAL DETECOMA STANS, ALTA VIABILIDAD (MÍNIMO 80%), LIBRE DE PLAGAS, ENFERMEDADES. EMPAQUE ROTULADO CON LOTE Y FECHA DE RECOLECCIÓN.	KILO	0.5	$ 488,750.00	$ 244,375.00	$ 361,250.00	$ 180,625.00	$ 425,000.00	$ 212,500.00
7	SEMILLA RAQUE	EL RAQUE (VALLEA STIPULARIS) ES UN ÁRBOL NATIVO DE LOS ANDES QUE CRECE ENTRE LOS 1.600 Y 4.300 METROS SOBRE EL NIVEL DEL MAR.	KILO	0.5	$ 557,750.00	$ 278,875.00	$ 412,250.00	$ 206,125.00	$ 485,000.00	$ 242,500.00
8	SEMILLA ENCENILLO	ENCENILLO (WEINMANNIA TOMENTOSA) ES UNÁRBOL NATIVO DE LOS BOSQUES ALTOANDINOS DE COLOMBIA Y VENEZUELA. CRECE EN CLIMAS FRÍOS ENTRE LOS 2.400 Y 3.700 METROS DE ALTURA, ALCANZANDO HASTA 25 METROS DE ALTO	KILO	0.5	$ 557,750.00	$ 278,875.00	$ 412,250.00	$ 206,125.00	$ 485,000.00	$ 242,500.00
9	SEMILLA ROBLE	EL ROBLE (QUERCUS ROBUR) ES UN ÁRBOL MAJESTUOSO DE GRAN PORTE, CONOCIDO POR SU MADERA DURA Y MUY VALORADA EN CONSTRUCCIÓN	KILO	0.5	$ 557,750.00	$ 278,875.00	$ 412,250.00	$ 206,125.00	$ 485,000.00	$ 242,500.00
10	BOLSAS DE POLIETILENO PARA VIVERO DE 9CMX18CM NEGRAS X 100 UNIDADES (CALIBRE 15)	BOLSA NEGRA PARA VIVERO FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DIMENSIONES 9 × 18 CM, CALIBRE 15, CON PERFORACIONES PARA DRENAJE. PRESENTACIÓN POR 100 UNIDADES	UNIDAD	30	$ 7,475.00	$ 224,250.00	$ 5,525.00	$ 165,750.00	$ 6,500.00	$ 195,000.00

11	BOLSAS DE POLIETILENO PARA VIVERO DE 7CMX14CM NEGRAS X 100 UNIDADES (CALIBRE 15)	BOLSA NEGRA PARA VIVERO FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DIMENSIONES 7 × 14 CM, CALIBRE 15, CON PERFORACIONES PARA DRENAJE. PRESENTACIÓN POR 100 UNIDADES	UNIDAD	30	$ 8,050.00	$ 241,500.00	$ 5,950.00	$ 178,500.00	$ 7,000.00	$ 210,000.00
12	BOLSAS DE POLIETILENO PARA VIVERO DE 17,5CMX25,6CM NEGRAS X 100 UNIDADES TIPO CAFETERA (CALIBRE 15)	BOLSA NEGRA PARA VIVERO FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DIMENSIONES 17 × 25 CM, CALIBRE 15, CON PERFORACIONES PARA DRENAJE. PRESENTACIÓN POR 100 UNIDADES	UNIDAD	30	$ 7,245.00	$ 217,350.00	$ 5,355.00	$ 160,650.00	$ 6,300.00	$ 189,000.00
13	BANDEJAS DE GERMINACION 128 CAVIDADES	BANDEJA EN POLIPROPILENO TAMAÑO 52CM X 26 CM, DE ALTA DENSIDAD, COLOR NEGRO, DE 128 CAVIDADES DE BASE MAYOR 3X3 CM Y BASE MENOR 1,4X1,4 CM, RESISTENTE A RAYOS UV Y CON SISTEMA DE DRENAJE	UNIDAD	20	$ 13,800.00	$ 276,000.00	$ 10,200.00	$ 204,000.00	$ 12,000.00	$ 240,000.00
14	BANDEJAS DE GERMINACION 50 CAVIDADES	BANDEJA EN POLIPROPILENO TAMAÑO 52CM X 26 CM, DE ALTA DENSIDAD, COLOR NEGRO, DE 50 CAVIDADES, BASE MAYOR 4,8X4,8 CM Y BASE MENOR 3,7X3,7 CM,	UNIDAD	20	$ 13,800.00	$ 276,000.00	$ 10,200.00	$ 204,000.00	$ 12,000.00	$ 240,000.00
		RESISTENTE A RAYOS UV Y CON SISTEMA DE DRENAJE								
15	BANDEJA DE GERMINACION 200 CAVIDADES	BANDEJA EN POLIPROPILENO TAMAÑO 52CM X 26 CM, DE ALTA DENSIDAD, COLOR NEGRO, DE 200 CAVIDADES, BASE MAYOR 2,3X2,3 CM Y BASE MENOR 1,1X1,1 CM, RESISTENTE A RAYOS UV Y CON SISTEMA DE DRENAJE	UNIDAD	20	$ 13,800.00	$ 276,000.00	$ 10,200.00	$ 204,000.00	$ 12,000.00	$ 240,000.00
16	TARGETAS MONITOREO 7X17 EN T	TARJETA EN PLÁSTICO FLEXIBLE, RESISTENTE AL AGUA, SOL Y QUÍMICOS, FORMATO TIPO T, TAMAÑO 7CM X 17 CM, COLOR BLANCO, CON SUPERFICIE DE ESCRITURA APTA PARA LÁPIZ NO 2, MARCADOR INDELEBLE O ROTULADOR	UNIDAD	30	$ 862.50	$ 25,875.00	$ 637.50	$ 19,125.00	$ 750.00	$ 22,500.00
17	CANASTILLA PLASTICA DE 60CMX40CM X25CM	CANASTILLA PLÁSTICA DE ALTA RESISTENCIA, DIMENSIONES 60 × 40 × 25 CM, APILABLE Y LAVABLE.	UNIDAD	10	$ 51,750.00	$ 517,500.00	$ 38,250.00	$ 382,500.00	$ 45,000.00	$ 450,000.00
18	MALLA POLISOMBRA DEL 50 % POR 4 M DE ANCHO ROLLO X 100M	MALLA PROTECTORA TEJIDA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD QUE CUENTA CON ESTABILIZADOR CONTRA RAYOS UV CON EL 50 % DE SOMBRA, DIMENSIONES 4M POR 100 M	UNIDAD	1	$ 822,250.00	$ 822,250.00	$ 607,750.00	$ 607,750.00	$ 715,000.00	$ 715,000.00
19	TIERRA NEGRA DE BUENA CALIDAD VIAJE POR 3 M3	TIERRA NEGRA FÉRTIL, LIBRE DE PIEDRAS, RAÍCES, RESIDUOS Y CONTAMINANTES, APTA PARA VIVEROS. SUMINISTRO POR VIAJE DE 3 M³.	UNIDAD	1	$ 560,625.00	$ 560,625.00	$ 414,375.00	$ 414,375.00	$ 487,500.00	$ 487,500.00

20	TURBA PACA POR 35 KG	URBA AGRÍCOLA ESTÁNDAR, COMPOSICIÓN DE MATERIA ORGÁNICA DEL 85% AL 98%, UN PH ÁCIDO DE 3.5 A 6.0 Y UNA RETENCIÓN DE HUMEDAD DEL 40% AL 60%, GRANULOMETRÍA DE 0 A 6MM. PACA CON PESO DE 35 KG	UNIDAD	1	$ 581,325.00	$ 581,325.00	$ 429,675.00	$ 429,675.00	$ 505,500.00	$ 505,500.00
21	CASCARILLA DE ARROZ POR 50 KG	PACA DE CASCARILLA DE ARROZ PRENSADA, CON PESO APROXIMADO 45 KG, VOLUMEN 350 LITROS, HUMEDAD INFERIOR AL 12 %, ALTA PRESENCIA DE SÍLICE Y CELULOSA	UNIDAD	5	$ 60,375.00	$ 301,875.00	$ 44,625.00	$ 223,125.00	$ 52,500.00	$ 262,500.00
22	ABONO ORGANICO COMPOSTADO POR 45 KG	COMPUESTO ORGÁNICO SIN ADITIVOS QUÍMICOS NI ELEMENTOS CONTAMINANTES. SIN OLORES, EN PRESENTACIONES SÓLIDAS, CON REGISTRO ICA, PRESENTACIÓN POR 50 KG	UNIDAD	5	$ 34,500.00	$ 172,500.00	$ 25,500.00	$ 127,500.00	$ 30,000.00	$ 150,000.00
23	CAL AGRICOLA POR 50 KG	CARBONATO DE CALCIO AGRÍCOLA FINAMENTE MOLIDO, CON PODER DE NEUTRALIZACIÓN, PRESENTACIÓN BULTO DE 50 KG.	UNIDAD	3	$ 17,250.00	$ 51,750.00	$ 12,750.00	$ 38,250.00	$ 15,000.00	$ 45,000.00
24	PLASTICO INVERNADERO DE CALIBRE 7 TRANSMISION DE LUZ DEL 80 AL 85% POR 3M ANCHO (NEGRO)	PELÍCULA AGRÍCOLA DE POLIETILENO, CALIBRE 7, TRANSMISIÓN DE LUZ ENTRE 80 Y 85%, ANCHO 3 M, CON PROTECCIÓN UV.	METRO	12	$ 34,500.00	$ 414,000.00	$ 25,500.00	$ 306,000.00	$ 30,000.00	$ 360,000.00
25	CEMENTO POR 50 KG	CEMENTO USO GENERAL EN PRESENTACIÓN DE 50 KG	UNIDAD	5	$ 50,025.00	$ 250,125.00	$ 36,975.00	$ 184,875.00	$ 43,500.00	$ 217,500.00
26	ARENA	ARENA LIMPIA PARA CONSTRUCCIÓN, LIBRE DE MATERIA ORGÁNICA.	M3	1	$ 207,000.00	$ 207,000.00	$ 153,000.00	$ 153,000.00	$ 180,000.00	$ 180,000.00
27	GRAVILLA	AGREGADO PÉTREO TRITURADO, LIMPIO Y CLASIFICADO PARA CONCRETO.	M3	1	$ 207,000.00	$ 207,000.00	$ 153,000.00	$ 153,000.00	$ 180,000.00	$ 180,000.00
28	ROLLO MANGUERA DE 1" CALIBRE 60 POR 100 M	MANGUERA ELABORADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PARA CONDUCCIÓN DE AGUA POR GRAVEDAD O PRESIÓN, CALIBRE 60, DE 1 PULGADA DE DIÁMETRO Y 100 M DE LONGITUD.	UNIDAD	2	$ 189,750.00	$ 379,500.00	$ 140,250.00	$ 280,500.00	$ 165,000.00	$ 330,000.00
29	ROLLO MANGUERA DE 1/2" TIPO JARDIN FLEXIBLE POR 90 M	MANGUERA ELABORADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PARA CONDUCCIÓN DE AGUA POR GRAVEDAD O PRESIÓN, CALIBRE 60, DE 1/2 PULGADA DE DIÁMETRO Y 100 M DE LONGITUD.	UNIDAD	1	$ 177,675.00	$ 177,675.00	$ 131,325.00	$ 131,325.00	$ 154,500.00	$ 154,500.00
30	PEDESTAL PARA PARALES	SOPORTE EN VARILLA DE 3/8 CON LAMINA PARA SOSTENIMIENTO DE MADERA.	UNIDAD	22	$ 36,800.00	$ 809,600.00	$ 27,200.00	$ 598,400.00	$ 32,000.00	$ 704,000.00
31	CARE VACA EN ÁNGULO DE 11/2"	CANAL EN ANGULO DE 11/2X3/16 PARA CONDUCCION DE AGAU LLUVIA.	UNIDAD	22	$ 78,200.00	$ 1,720,400.00	$ 57,800.00	$ 1,271,600.00	$ 68,000.00	$ 1,496,000.00
32	ANCLAJES	ANCLAJE EN VARILLAS DE 1/2 DE 1,20 DE LARGO, PARA TEMPLAR GUAYAS DE INVERNADERO.	UNIDAD	27	$ 27,600.00	$ 745,200.00	$ 20,400.00	$ 550,800.00	$ 24,000.00	$ 648,000.00
33	PUNTERAS	PUNTERA EN LAMINA DE 1" X 20 CM DE LARGA.	UNIDAD	56	$ 6,900.00	$ 386,400.00	$ 5,100.00	$ 285,600.00	$ 6,000.00	$ 336,000.00
34	PUNTILLA DE 3"	PUNTILLAS DE FIJACIÓN RECTA DE HIERRO DE 3" CON CABEZA, ESPIGA Y PUNTA	LIBRA	10	$ 6,900.00	$ 69,000.00	$ 5,100.00	$ 51,000.00	$ 6,000.00	$ 60,000.00

35	PUNTILLA DE 5"	PUNTILLAS DE FIJACIÓN RECTA DE HIERRO DE 5" CON CABEZA, ESPIGA Y PUNTA	KILO	2	$ 13,800.00	$ 27,600.00	$ 10,200.00	$ 20,400.00	$ 12,000.00	$ 24,000.00
36	PUNTILLA DE 6"	PUNTILLAS DE FIJACIÓN RECTA DE HIERRO DE 6" CON CABEZA, ESPIGA Y PUNTA	KILO	2	$ 13,800.00	$ 27,600.00	$ 10,200.00	$ 20,400.00	$ 12,000.00	$ 24,000.00
37	PUNTILLA DE 3 1/2"	PUNTILLAS DE FIJACIÓN RECTA DE HIERRO DE 31/2" CON CABEZA, ESPIGA Y PUNTA	LIBRA	6	$ 6,900.00	$ 41,400.00	$ 5,100.00	$ 30,600.00	$ 6,000.00	$ 36,000.00
38	GRAPA DE CERCA 1/4	LA GRAPA DE FIJACIÓN DE ALTA RESISTENCIA FABRICADO EN ACERO DE BAJO CARBONO	KILO	1	$ 16,387.50	$ 16,387.50	$ 12,112.50	$ 12,112.50	$ 14,250.00	$ 14,250.00
39	LIMATONES DE 5 MTS	POSTE PELADO DE EUCALIPTO, DIÁMETRO MÍNIMO DE 12 CM, LONGITUD 5 M, RECTO Y LIBRE DE GRIETAS.	UNIDAD	5	$ 55,200.00	$ 276,000.00	$ 40,800.00	$ 204,000.00	$ 48,000.00	$ 240,000.00
40	LIMATONES 4	POSTE PELADO DE EUCALIPTO, DIÁMETRO MÍNIMO DE 12 CM, LONGITUD 4 M, RECTO Y LIBRE DE GRIETAS.	UNIDAD	3	$ 44,850.00	$ 134,550.00	$ 33,150.00	$ 99,450.00	$ 39,000.00	$ 117,000.00
41	LIMATONES 3,5	POSTE PELADO DE EUCALIPTO, DIÁMETRO MÍNIMO DE 12 CM, LONGITUD 3,5 M, RECTO Y LIBRE DE GRIETAS.	UNIDAD	12	$ 40,250.00	$ 483,000.00	$ 29,750.00	$ 357,000.00	$ 35,000.00	$ 420,000.00
42	LIMATONES 3	POSTE PELADO DE EUCALIPTO, DIÁMETRO MÍNIMO DE 12 CM, LONGITUD 3 M, RECTO Y LIBRE DE GRIETAS.	UNIDAD	6	$ 34,500.00	$ 207,000.00	$ 25,500.00	$ 153,000.00	$ 30,000.00	$ 180,000.00
43	LISTONES	LISTONES CEPILLADOS DE MADERA EUCALIPTO, DIMENSIONES 2 × 4 CM Y LONGITUD DE 2 M.	UNIDAD	8	$ 6,900.00	$ 55,200.00	$ 5,100.00	$ 40,800.00	$ 6,000.00	$ 48,000.00
44	REPISAS DE 4X8	REPISAS CEPILLADAS DE MADERA EUCALIPTO,	UNIDAD	42	$ 56,350.00	$ 2,366,700.00	$ 41,650.00	$ 1,749,300.00	$ 49,000.00	$ 2,058,000.00
		DIMENSIONES 4 × 8 CM Y LONGITUD DE 4 M.								
45	ROLLO SOGA PISADORA DE 400 MTS	SOGA PISADORA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, COLOR AZUL PARA SOSTENIMIENTO DE PLASTIVO DE INVERNADERO, 6MM X 400 M	UNIDAD	1	$ 204,125.00	$ 204,125.00	$ 150,875.00	$ 150,875.00	$ 177,500.00	$ 177,500.00
46	ROLLO GUAYA DE 1/8 POR 1000 MTS	CABLE DE ACERO GALVANIZADO DE 1/8", CONFORMADO POR MÚLTIPLES HILOS TRENZADOS	UNIDAD	1	$ 1,190,250.00	$ 1,190,250.00	$ 879,750.00	$ 879,750.00	$ 1,035,000.00	$ 1,035,000.00
47	GRAPA 5019 DE INVERNADERO	GRAPA METÁLICA GALVANIZADA PARA FIJACIÓN DE PLÁSTICO AGRÍCOLA.	UNIDAD	5	$ 24,150.00	$ 120,750.00	$ 17,850.00	$ 89,250.00	$ 21,000.00	$ 105,000.00
48	ROLLO PLASTICO DE 4,5 MTS DE ANCHO X 32 MTS DE LARGO CALIBRE 7	PELÍCULA AGRÍCOLA DE POLIETILENO, CALIBRE 7, TRANSMISIÓN DE LUZ ENTRE 80 Y 85%, ANCHO 4,5 M, CON PROTECCIÓN UV.	UNIDAD	2	$ 770,500.00	$ 1,541,000.00	$ 569,500.00	$ 1,139,000.00	$ 670,000.00	$ 1,340,000.00
49	ROLLO PLASTICO DE 4,3 MTS DE ANCHO X 32 MTS DE LARGO CALIBRE 7	PELÍCULA AGRÍCOLA DE POLIETILENO, CALIBRE 7, TRANSMISIÓN DE LUZ ENTRE 80 Y 85%, ANCHO 4,3 M, CON PROTECCIÓN UV.	UNIDAD	2	$ 753,250.00	$ 1,506,500.00	$ 556,750.00	$ 1,113,500.00	$ 655,000.00	$ 1,310,000.00
50	ROLLO DE MALLA ANTITRIP DE 3 MTS ANCHO X 92 MTS LARGO	MALLA ANTIÁFIDOS 50 MESH, MÁXIMA PROTECCIÓN CONTRA TRIPS Y MOSCA BLANCA, DE 3MTS DE ANCHA	UNIDAD	1	$ 1,725,000.00	$ 1,725,000.00	$ 1,275,000.00	$ 1,275,000.00	$ 1,500,000.00	$ 1,500,000.00

51	ROLLO DE PLASTICO ANTEPECHO 1MTS ANCHO X 92 MTS LARGO CALIBRE 6	PELÍCULA AGRÍCOLA DE POLIETILENO, CALIBRE 6, TRANSMISIÓN DE LUZ ENTRE 80 Y 85%, ANCHO 1 M, CON PROTECCIÓN UV.	UNIDAD	1	$ 517,500.00	$ 517,500.00	$ 382,500.00	$ 382,500.00	$ 450,000.00	$ 450,000.00
52	ROLLO PLASTICO DE 3 MTS DE ANCHO X 92 MTS DE LARGO CALIBRE 6	PELÍCULA AGRÍCOLA DE POLIETILENO, CALIBRE 7, TRANSMISIÓN DE LUZ ENTRE 80 Y 85%, ANCHO 3 M, CON PROTECCIÓN UV.	UNIDAD	1	$ 1,201,750.00	$ 1,201,750.00	$ 888,250.00	$ 888,250.00	$ 1,045,000.00	$ 1,045,000.00
53	ROLLO PLASTICO INVERNADERO PARA CANAL 0,8X10X35	PELÍCULA AGRÍCOLA DE POLIETILENO, CALIBRE 10, TRANSMISIÓN DE LUZ ENTRE 80 Y 85%, ANCHO 0,8 M, CON PROTECCIÓN UV.	UNIDAD	1	$ 349,312.50	$ 349,312.50	$ 258,187.50	$ 258,187.50	$ 303,750.00	$ 303,750.00
54	BASTONES DE 1/4 DE 2"	GANCHO BASTON DE 1/4 X 11/2 PARA AJUSTE DE GUAYAS	UNIDAD	70	$ 431.25	$ 30,187.50	$ 318.75	$ 22,312.50	$ 375.00	$ 26,250.00
55	TORNILLO 5/16 X 5" CON TUERCA Y DOBLE ARANDELA	TORNILLO GALVANIZADO O ZINCADO DE 5 PULGADAS PARA MADERA, CABEZA EXAGONAL	UNIDAD	60	$ 1,725.00	$ 103,500.00	$ 1,275.00	$ 76,500.00	$ 1,500.00	$ 90,000.00
56	TORNILLO 5/16 X 4 1/2" CON TUERCA Y DOBLE ARANDELA	TORNILLO GALVANIZADO O ZINCADO DE 41/2 PULGADAS PARA MADERA, CABEZA EXAGONAL	UNIDAD	64	$ 1,725.00	$ 110,400.00	$ 1,275.00	$ 81,600.00	$ 1,500.00	$ 96,000.00
57	TORNILLO 5/16 X 3" CON TUERCA Y DOBLE ARANDELA	TORNILLO GALVANIZADO O ZINCADO DE 3 PULGADAS PARA MADERA, CABEZA EXAGONAL	UNIDAD	32	$ 1,725.00	$ 55,200.00	$ 1,275.00	$ 40,800.00	$ 1,500.00	$ 48,000.00
VALOR TOTAL						**$ 25,081,500.00**		**$ 18,538,500.00**		**$ 21,810,000.00**

2.2.5 Rubro Presupuestal: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026 del certificado de Disponibilidad presupuestal No. 0714-11-26, de fecha catorce (14) de julio de 2026, discriminado así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.19.32.02.01	DENOMINADO: INFRAESTRUCTURA ECOTURÍSTICA. FTE: 1.2.4.3.03. SGP-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INERSIÓN	$ 10.000.000
2.3.2.02.01.002.32.05.01	DENOMINADO: SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS EN VIVEROS FTE: 1.2.4.3.03 SGP-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INERSIÓN	$ 11.810.000
	TOTAL	**$ 21.810.000**

2.2.6. Forma de Pago: EL Municipio de PESCA pagará la ejecución del objeto del contrato así: CONTRAENTREGA una vez sea certificado el cumplimiento de entrega de la totalidad del suministro contratado, el pago será cancelado previa presentación del informe de los suministros y/o actividades con los soportes de ejecución necesarios, acreditación que se encuentra al día en pagos correspondientes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) e informe de actividades de ejecución contractual certificado por el superior del contrato, e informe de verificación del cumplimiento por parte del Supervisor y de la respectiva acta de las partes, además deberá existir disponibilidad de recursos del PAC. Dicho pago se harán efectivos una vez surtido el proceso de revisión desde la supervisión, previa presentación de los respectivos informes de actividades, entregables complementarios, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (los cuales deberán cumplir las previsiones legales), y demás soportes técnicos o evidencias que se consideren necesarios; a partir de dichos entregables el supervisor podrá emitir concepto favorable para tramite y pago, una vez subsanados y avalados los ajustes a que haya lugar, formalizando la aprobación a través de los informes y actas de control estipuladas para tal fin. Los pagos se realizarán máximo dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato. Los valores referidos en la presente cláusula serán cancelados mediante transferencias bancarías a favor del contratista, con depósitos validados en la cuenta bancaria que previamente determine la persona, allegando para ello el certificado de la misma que el banco de éste emita, en la cual se validará la información pertinente y la debida titularidad. PARÁGRAFO PRIMERO. - No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo

19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para tramitar cualquiera de los pagos, la CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, a través de la respectiva certificación, además de parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.

2.2.7. Supervisión:

La supervisión del contrato producto de la presente invitación será realizada por la Unidad de Servicios Públicos del Municipio de Pesca, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

1. Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el contratista
2. Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto del contrato, dentro de las condiciones y características exigidas.
3. Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que el contratista presente al municipio.
4. Levantar y firmar las actas respectivas.
5. Informar oportunamente al municipio sobre el desarrollo de las actividades y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el contratista.
6. Informar y solicitar oportunamente a la Unidad de Servicios Públicos la prórroga al contrato o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
7. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
8. Verificar como requisito para los desembolsos, que el contratista esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar

2.2.8. Obligaciones del contratista:

2.2.8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Dentro de los suministros requeridos se debe llevar a cabo:

1. Colaborar con el Municipio de PESCA, para que el objeto del contrato se cumpla a su cabalidad acorde a ficha técnica condiciones.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Garantizar la calidad del suministro contratado y responder por ello.
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
6. Avisar oportunamente a EL MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
7. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
8. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
9. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
10. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, Resolución 312 de 2019, y demás marco legal aplicable vigente.
11. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del Municipio de PESCA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
12. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.

13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al municipio de PESCA por el incumplimiento del contrato.
15. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
16. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

2.2.8.2 Obligaciones Específicas

El contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual tendrá las siguientes obligaciones especificas:

1. Ejecutar el contrato conforme a las normas y especificaciones técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratado.
2. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato.
3. Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista.
4. En caso de que este contrato requiera de garantías, proceder a constituirlas luego de aprobado el contrato.
5. Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito.
6. El contratista deberá suministrar los elementos contratados, de acuerdo con las instrucciones y ordenes impartidas por la supervisión asignada por la Unidad de servicios públicos, dentro de los plazos asignados.
7. Ejecutar el contrato conforme a las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratada
8. Entregar los productos de la calidad acorde a la normatividad, características y las especificaciones técnicas requeridas.
9. Garantizar la calidad de los productos entregados.
10. Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratista con respecto al uso y/o calidad del producto.
11. Sustituir cualquier elemento o producto entregado que no se encuentre a satisfacción de la supervisión.
12. Cuando la entidad requiera elementos que no se encuentran establecidos en el listado, el contratista deberá presentar cotizaciones de los ítems que no estén contenidos en el contrato acorde con los precios del mercado, para revisión y aprobación por parte del supervisor. Con el fin de definir el valor tope de elemento incluido. Los elementos deberán estar relacionados con el objeto del contrato y someterse a las mismas condiciones previamente acordadas.
13. Asumir los costos del transporte hasta el momento de la entrega.
14. Entregar y habilitar las garantías de fábrica.
15. Responder solidariamente por la calidad y funcionalidad de los bienes que entrega.
16. Cumplir con el programa de entregas
17. Las demás impartidas por el supervisor del contrato.

2.2.9. Obligaciones generales del Municipio

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las características técnicas.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7. A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
11. Ejercer la supervisión general del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato corresponde a un contrato de suministro, cuyo valor estimado **VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 21.810.000) M/CTE**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, y que el 10% de la menor cuantía para el año 2026 en el Municipio de Pesca, corresponde a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 49.025.340) M/CTE**, razón por la cual el modo de selección corresponde al de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)

5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a.) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b.) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c.) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d.) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. (Modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021) La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

• La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

• La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

• Las condiciones técnicas exigidas.

• El valor estimado del contrato y su justificación.

• El plazo de ejecución del contrato.

• El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación**.**

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. (Modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021). Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último punto de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mípyme colombianas con mínimo (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mípyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia de certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del Plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto para la presente contratación incluido impuestos legales y estampillas municipales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está proyectado por la suma de **VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 21.810.000) M/CTE** Incluido la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato, PRECIO EL CUAL CONSTITUIRA EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

LAS VARIABLES que la entidad ha tenido en cuenta para el cálculo del valor aproximado del contrato, son los pagos que deberá asumir el contratista así:

- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 y demás normatividad del caso.
- DESCUENTOS MUNICIPALES
- IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.
- Pago de Garantías a favor de la entidad contratante.

se tomó como base de referencia cotizaciones de personas naturales y jurídicas las cuales dentro su actividad comercial y objeto social se encuentra el servicio de los ítems de las condiciones técnicas exigidas dichas cotizaciones hacen parte integral del presente estudio previo y se discriminan en dos (02) cotizaciones.

					COT. INGRID YURANY MORENO PEÑA		COT. GERMAN DARIO CELY ROA		PROMEDIO	
ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SEMILLA MANGLE	SEMILLA FORESTAL DE ESCALLONIA PENDULA, ALTA VIABILIDAD (MÍNIMO 80%), LIBRE DE PLAGAS, ENFERMEDADES. EMPAQUE ROTULADO CON LOTE Y FECHA DE RECOLECCIÓN.	KILO	0.5	$ 557,750.00	$ 278,875.00	$ 412,250.00	$ 206,125.00	$ 485,000.00	$ 242,500.00
2	SEIMILLA CUCHARO	SEMILLA FORESTAL DE MYRSINE GUIANENSIS, ALTA VIABILIDAD (MÍNIMO 80%), LIBRE DE PLAGAS, ENFERMEDADES. EMPAQUE ROTULADO CON LOTE Y FECHA DE RECOLECCIÓN.	KILO	1	$ 434,987.50	$ 434,987.50	$ 321,512.50	$ 321,512.50	$ 378,250.00	$ 378,250.00
3	SEMILLA FLOR MORADO	SEMILLA FORESTAL DE TIBOUCHINA SPP., ALTA VIABILIDAD (MÍNIMO 80%), LIBRE DE PLAGAS, ENFERMEDADES. EMPAQUE ROTULADO CON LOTE Y FECHA DE RECOLECCIÓN.	KILO	0.5	$ 557,750.00	$ 278,875.00	$ 412,250.00	$ 206,125.00	$ 485,000.00	$ 242,500.00
4	SEMILLA MORTIÑO	SEMILLA FORESTAL DE HESPEROMELES GOUDOTIANA, ALTA VIABILIDAD (MÍNIMO 80%), LIBRE DE PLAGAS, ENFERMEDADES. EMPAQUE ROTULADO CON LOTE Y FECHA DE RECOLECCIÓN.	KILO	1	$ 460,000.00	$ 460,000.00	$ 340,000.00	$ 340,000.00	$ 400,000.00	$ 400,000.00
5	SEMILLA LAUREL DE CERA	SEMILLA FORESTAL DE MORELLA PARVIFOLIA, ALTA VIABILIDAD (MÍNIMO 80%), LIBRE DE PLAGAS, ENFERMEDADES. EMPAQUE ROTULADO CON LOTE Y FECHA DE RECOLECCIÓN.	KILO	1	$ 346,150.00	$ 346,150.00	$ 255,850.00	$ 255,850.00	$ 301,000.00	$ 301,000.00
6	SEMILLA CHICALA	SEMILLA FORESTAL DETECOMA STANS, ALTA VIABILIDAD (MÍNIMO 80%), LIBRE DE PLAGAS, ENFERMEDADES. EMPAQUE ROTULADO CON LOTE Y FECHA DE RECOLECCIÓN.	KILO	0.5	$ 488,750.00	$ 244,375.00	$ 361,250.00	$ 180,625.00	$ 425,000.00	$ 212,500.00
7	SEMILLA RAQUE	EL RAQUE (VALLEA STIPULARIS) ES UN ÁRBOL NATIVO DE LOS ANDES QUE CRECE ENTRE LOS 1.600 Y 4.300 METROS SOBRE EL NIVEL DEL MAR.	KILO	0.5	$ 557,750.00	$ 278,875.00	$ 412,250.00	$ 206,125.00	$ 485,000.00	$ 242,500.00
8	SEMILLA ENCENILLO	ENCENILLO (WEINMANNIA TOMENTOSA) ES UNÁRBOL NATIVO DE LOS BOSQUES ALTOANDINOS DE COLOMBIA Y VENEZUELA. CRECE EN CLIMAS FRÍOS ENTRE LOS 2.400 Y 3.700 METROS DE ALTURA, ALCANZANDO HASTA 25 METROS DE ALTO	KILO	0.5	$ 557,750.00	$ 278,875.00	$ 412,250.00	$ 206,125.00	$ 485,000.00	$ 242,500.00
9	SEMILLA ROBLE	EL ROBLE (QUERCUS ROBUR) ES UN ÁRBOL MAJESTUOSO DE GRAN PORTE, CONOCIDO POR SU MADERA DURA Y MUY VALORADA EN CONSTRUCCIÓN	KILO	0.5	$ 557,750.00	$ 278,875.00	$ 412,250.00	$ 206,125.00	$ 485,000.00	$ 242,500.00
10	BOLSAS DE POLIETILENO PARA VIVERO DE 9CMX18CM NEGRAS X 100 UNIDADES (CALIBRE 15)	BOLSA NEGRA PARA VIVERO FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DIMENSIONES 9 × 18 CM, CALIBRE 15, CON PERFORACIONES PARA DRENAJE. PRESENTACIÓN POR 100 UNIDADES	UNIDAD	30	$ 7,475.00	$ 224,250.00	$ 5,525.00	$ 165,750.00	$ 6,500.00	$ 195,000.00

11	BOLSAS DE POLIETILENO PARA VIVERO DE 7CMX14CM NEGRAS X 100 UNIDADES (CALIBRE 15)	BOLSA NEGRA PARA VIVERO FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DIMENSIONES 7 × 14 CM, CALIBRE 15, CON PERFORACIONES PARA DRENAJE. PRESENTACIÓN POR 100 UNIDADES	UNIDAD	30	$ 8,050.00	$ 241,500.00	$ 5,950.00	$ 178,500.00	$ 7,000.00	$ 210,000.00
12	BOLSAS DE POLIETILENO PARA VIVERO DE 17,5CMX25,6CM NEGRAS X 100 UNIDADES TIPO CAFETERA (CALIBRE 15)	BOLSA NEGRA PARA VIVERO FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DIMENSIONES 17 × 25 CM, CALIBRE 15, CON PERFORACIONES PARA DRENAJE. PRESENTACIÓN POR 100 UNIDADES	UNIDAD	30	$ 7,245.00	$ 217,350.00	$ 5,355.00	$ 160,650.00	$ 6,300.00	$ 189,000.00
13	BANDEJAS DE GERMINACION 128 CAVIDADES	BANDEJA EN POLIPROPILENO TAMAÑO 52CM X 26 CM, DE ALTA DENSIDAD, COLOR NEGRO, DE 128 CAVIDADES DE BASE MAYOR 3X3 CM Y BASE MENOR 1,4X1,4 CM, RESISTENTE A RAYOS UV Y CON SISTEMA DE DRENAJE	UNIDAD	20	$ 13,800.00	$ 276,000.00	$ 10,200.00	$ 204,000.00	$ 12,000.00	$ 240,000.00
14	BANDEJAS DE GERMINACION 50 CAVIDADES	BANDEJA EN POLIPROPILENO TAMAÑO 52CM X 26 CM, DE ALTA DENSIDAD, COLOR NEGRO, DE 50 CAVIDADES, BASE MAYOR 4,8X4,8 CM Y BASE MENOR 3,7X3,7 CM,	UNIDAD	20	$ 13,800.00	$ 276,000.00	$ 10,200.00	$ 204,000.00	$ 12,000.00	$ 240,000.00
		RESISTENTE A RAYOS UV Y CON SISTEMA DE DRENAJE								
15	BANDEJA DE GERMINACION 200 CAVIDADES	BANDEJA EN POLIPROPILENO TAMAÑO 52CM X 26 CM, DE ALTA DENSIDAD, COLOR NEGRO, DE 200 CAVIDADES, BASE MAYOR 2,3X2,3 CM Y BASE MENOR 1,1X1,1 CM, RESISTENTE A RAYOS UV Y CON SISTEMA DE DRENAJE	UNIDAD	20	$ 13,800.00	$ 276,000.00	$ 10,200.00	$ 204,000.00	$ 12,000.00	$ 240,000.00
16	TARGETAS MONITOREO 7X17 EN T	TARJETA EN PLÁSTICO FLEXIBLE, RESISTENTE AL AGUA, SOL Y QUÍMICOS, FORMATO TIPO T, TAMAÑO 7CM X 17 CM, COLOR BLANCO, CON SUPERFICIE DE ESCRITURA APTA PARA LÁPIZ NO 2, MARCADOR INDELEBLE O ROTULADOR	UNIDAD	30	$ 862.50	$ 25,875.00	$ 637.50	$ 19,125.00	$ 750.00	$ 22,500.00
17	CANASTILLA PLASTICA DE 60CMX40CM X25CM	CANASTILLA PLÁSTICA DE ALTA RESISTENCIA, DIMENSIONES 60 × 40 × 25 CM, APILABLE Y LAVABLE.	UNIDAD	10	$ 51,750.00	$ 517,500.00	$ 38,250.00	$ 382,500.00	$ 45,000.00	$ 450,000.00
18	MALLA POLISOMBRA DEL 50 % POR 4 M DE ANCHO ROLLO X 100M	MALLA PROTECTORA TEJIDA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD QUE CUENTA CON ESTABILIZADOR CONTRA RAYOS UV CON EL 50 % DE SOMBRA, DIMENSIONES 4M POR 100 M	UNIDAD	1	$ 822,250.00	$ 822,250.00	$ 607,750.00	$ 607,750.00	$ 715,000.00	$ 715,000.00
19	TIERRA NEGRA DE BUENA CALIDAD VIAJE POR 3 M3	TIERRA NEGRA FÉRTIL, LIBRE DE PIEDRAS, RAÍCES, RESIDUOS Y CONTAMINANTES, APTA PARA VIVEROS. SUMINISTRO POR VIAJE DE 3 M³.	UNIDAD	1	$ 560,625.00	$ 560,625.00	$ 414,375.00	$ 414,375.00	$ 487,500.00	$ 487,500.00

20	TURBA PACA POR 35 KG	URBA AGRÍCOLA ESTÁNDAR, COMPOSICIÓN DE MATERIA ORGÁNICA DEL 85% AL 98%, UN PH ÁCIDO DE 3.5 A 6.0 Y UNA RETENCIÓN DE HUMEDAD DEL 40% AL 60%, GRANULOMETRÍA DE 0 A 6MM. PACA CON PESO DE 35 KG	UNIDAD	1	$ 581,325.00	$ 581,325.00	$ 429,675.00	$ 429,675.00	$ 505,500.00	$ 505,500.00
21	CASCARILLA DE ARROZ POR 50 KG	PACA DE CASCARILLA DE ARROZ PRENSADA, CON PESO APROXIMADO 45 KG, VOLUMEN 350 LITROS, HUMEDAD INFERIOR AL 12 %, ALTA PRESENCIA DE SÍLICE Y CELULOSA	UNIDAD	5	$ 60,375.00	$ 301,875.00	$ 44,625.00	$ 223,125.00	$ 52,500.00	$ 262,500.00
22	ABONO ORGANICO COMPOSTADO POR 45 KG	COMPUESTO ORGÁNICO SIN ADITIVOS QUÍMICOS NI ELEMENTOS CONTAMINANTES. SIN OLORES, EN PRESENTACIONES SÓLIDAS, CON REGISTRO ICA, PRESENTACIÓN POR 50 KG	UNIDAD	5	$ 34,500.00	$ 172,500.00	$ 25,500.00	$ 127,500.00	$ 30,000.00	$ 150,000.00
23	CAL AGRICOLA POR 50 KG	CARBONATO DE CALCIO AGRÍCOLA FINAMENTE MOLIDO, CON PODER DE NEUTRALIZACIÓN, PRESENTACIÓN BULTO DE 50 KG.	UNIDAD	3	$ 17,250.00	$ 51,750.00	$ 12,750.00	$ 38,250.00	$ 15,000.00	$ 45,000.00
24	PLASTICO INVERNADERO DE CALIBRE 7 TRANSMISION DE LUZ DEL 80 AL 85% POR 3M ANCHO (NEGRO)	PELÍCULA AGRÍCOLA DE POLIETILENO, CALIBRE 7, TRANSMISIÓN DE LUZ ENTRE 80 Y 85%, ANCHO 3 M, CON PROTECCIÓN UV.	METRO	12	$ 34,500.00	$ 414,000.00	$ 25,500.00	$ 306,000.00	$ 30,000.00	$ 360,000.00
25	CEMENTO POR 50 KG	CEMENTO USO GENERAL EN PRESENTACIÓN DE 50 KG	UNIDAD	5	$ 50,025.00	$ 250,125.00	$ 36,975.00	$ 184,875.00	$ 43,500.00	$ 217,500.00
26	ARENA	ARENA LIMPIA PARA CONSTRUCCIÓN, LIBRE DE MATERIA ORGÁNICA.	M3	1	$ 207,000.00	$ 207,000.00	$ 153,000.00	$ 153,000.00	$ 180,000.00	$ 180,000.00
27	GRAVILLA	AGREGADO PÉTREO TRITURADO, LIMPIO Y CLASIFICADO PARA CONCRETO.	M3	1	$ 207,000.00	$ 207,000.00	$ 153,000.00	$ 153,000.00	$ 180,000.00	$ 180,000.00
28	ROLLO MANGUERA DE 1" CALIBRE 60 POR 100 M	MANGUERA ELABORADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PARA CONDUCCIÓN DE AGUA POR GRAVEDAD O PRESIÓN, CALIBRE 60, DE 1 PULGADA DE DIÁMETRO Y 100 M DE LONGITUD.	UNIDAD	2	$ 189,750.00	$ 379,500.00	$ 140,250.00	$ 280,500.00	$ 165,000.00	$ 330,000.00
29	ROLLO MANGUERA DE 1/2" TIPO JARDIN FLEXIBLE POR 90 M	MANGUERA ELABORADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PARA CONDUCCIÓN DE AGUA POR GRAVEDAD O PRESIÓN, CALIBRE 60, DE 1/2 PULGADA DE DIÁMETRO Y 100 M DE LONGITUD.	UNIDAD	1	$ 177,675.00	$ 177,675.00	$ 131,325.00	$ 131,325.00	$ 154,500.00	$ 154,500.00
30	PEDESTAL PARA PARALES	SOPORTE EN VARILLA DE 3/8 CON LAMINA PARA SOSTENIMIENTO DE MADERA.	UNIDAD	22	$ 36,800.00	$ 809,600.00	$ 27,200.00	$ 598,400.00	$ 32,000.00	$ 704,000.00
31	CARE VACA EN ÁNGULO DE 11/2"	CANAL EN ANGULO DE 11/2X3/16 PARA CONDUCCION DE AGAU LLUVIA.	UNIDAD	22	$ 78,200.00	$ 1,720,400.00	$ 57,800.00	$ 1,271,600.00	$ 68,000.00	$ 1,496,000.00
32	ANCLAJES	ANCLAJE EN VARILLAS DE 1/2 DE 1,20 DE LARGO, PARA TEMPLAR GUAYAS DE INVERNADERO.	UNIDAD	27	$ 27,600.00	$ 745,200.00	$ 20,400.00	$ 550,800.00	$ 24,000.00	$ 648,000.00
33	PUNTERAS	PUNTERA EN LAMINA DE 1" X 20 CM DE LARGA.	UNIDAD	56	$ 6,900.00	$ 386,400.00	$ 5,100.00	$ 285,600.00	$ 6,000.00	$ 336,000.00
34	PUNTILLA DE 3"	PUNTILLAS DE FIJACIÓN RECTA DE HIERRO DE 3" CON CABEZA, ESPIGA Y PUNTA	LIBRA	10	$ 6,900.00	$ 69,000.00	$ 5,100.00	$ 51,000.00	$ 6,000.00	$ 60,000.00

35	PUNTILLA DE 5"	PUNTILLAS DE FIJACIÓN RECTA DE HIERRO DE 5" CON CABEZA, ESPIGA Y PUNTA	KILO	2	$ 13,800.00	$ 27,600.00	$ 10,200.00	$ 20,400.00	$ 12,000.00	$ 24,000.00
36	PUNTILLA DE 6"	PUNTILLAS DE FIJACIÓN RECTA DE HIERRO DE 6" CON CABEZA, ESPIGA Y PUNTA	KILO	2	$ 13,800.00	$ 27,600.00	$ 10,200.00	$ 20,400.00	$ 12,000.00	$ 24,000.00
37	PUNTILLA DE 3 1/2"	PUNTILLAS DE FIJACIÓN RECTA DE HIERRO DE 31/2" CON CABEZA, ESPIGA Y PUNTA	LIBRA	6	$ 6,900.00	$ 41,400.00	$ 5,100.00	$ 30,600.00	$ 6,000.00	$ 36,000.00
38	GRAPA DE CERCA 1/4	LA GRAPA DE FIJACIÓN DE ALTA RESISTENCIA FABRICADO EN ACERO DE BAJO CARBONO	KILO	1	$ 16,387.50	$ 16,387.50	$ 12,112.50	$ 12,112.50	$ 14,250.00	$ 14,250.00
39	LIMATONES DE 5 MTS	POSTE PELADO DE EUCALIPTO, DIÁMETRO MÍNIMO DE 12 CM, LONGITUD 5 M, RECTO Y LIBRE DE GRIETAS.	UNIDAD	5	$ 55,200.00	$ 276,000.00	$ 40,800.00	$ 204,000.00	$ 48,000.00	$ 240,000.00
40	LIMATONES 4	POSTE PELADO DE EUCALIPTO, DIÁMETRO MÍNIMO DE 12 CM, LONGITUD 4 M, RECTO Y LIBRE DE GRIETAS.	UNIDAD	3	$ 44,850.00	$ 134,550.00	$ 33,150.00	$ 99,450.00	$ 39,000.00	$ 117,000.00
41	LIMATONES 3,5	POSTE PELADO DE EUCALIPTO, DIÁMETRO MÍNIMO DE 12 CM, LONGITUD 3,5 M, RECTO Y LIBRE DE GRIETAS.	UNIDAD	12	$ 40,250.00	$ 483,000.00	$ 29,750.00	$ 357,000.00	$ 35,000.00	$ 420,000.00
42	LIMATONES 3	POSTE PELADO DE EUCALIPTO, DIÁMETRO MÍNIMO DE 12 CM, LONGITUD 3 M, RECTO Y LIBRE DE GRIETAS.	UNIDAD	6	$ 34,500.00	$ 207,000.00	$ 25,500.00	$ 153,000.00	$ 30,000.00	$ 180,000.00
43	LISTONES	LISTONES CEPILLADOS DE MADERA EUCALIPTO, DIMENSIONES 2 × 4 CM Y LONGITUD DE 2 M.	UNIDAD	8	$ 6,900.00	$ 55,200.00	$ 5,100.00	$ 40,800.00	$ 6,000.00	$ 48,000.00
44	REPISAS DE 4X8	REPISAS CEPILLADAS DE MADERA EUCALIPTO,	UNIDAD	42	$ 56,350.00	$ 2,366,700.00	$ 41,650.00	$ 1,749,300.00	$ 49,000.00	$ 2,058,000.00
		DIMENSIONES 4 × 8 CM Y LONGITUD DE 4 M.								
45	ROLLO SOGA PISADORA DE 400 MTS	SOGA PISADORA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, COLOR AZUL PARA SOSTENIMIENTO DE PLASTIVO DE INVERNADERO, 6MM X 400 M	UNIDAD	1	$ 204,125.00	$ 204,125.00	$ 150,875.00	$ 150,875.00	$ 177,500.00	$ 177,500.00
46	ROLLO GUAYA DE 1/8 POR 1000 MTS	CABLE DE ACERO GALVANIZADO DE 1/8", CONFORMADO POR MÚLTIPLES HILOS TRENZADOS	UNIDAD	1	$ 1,190,250.00	$ 1,190,250.00	$ 879,750.00	$ 879,750.00	$ 1,035,000.00	$ 1,035,000.00
47	GRAPA 5019 DE INVERNADERO	GRAPA METÁLICA GALVANIZADA PARA FIJACIÓN DE PLÁSTICO AGRÍCOLA.	UNIDAD	5	$ 24,150.00	$ 120,750.00	$ 17,850.00	$ 89,250.00	$ 21,000.00	$ 105,000.00
48	ROLLO PLASTICO DE 4,5 MTS DE ANCHO X 32 MTS DE LARGO CALIBRE 7	PELÍCULA AGRÍCOLA DE POLIETILENO, CALIBRE 7, TRANSMISIÓN DE LUZ ENTRE 80 Y 85%, ANCHO 4,5 M, CON PROTECCIÓN UV.	UNIDAD	2	$ 770,500.00	$ 1,541,000.00	$ 569,500.00	$ 1,139,000.00	$ 670,000.00	$ 1,340,000.00
49	ROLLO PLASTICO DE 4,3 MTS DE ANCHO X 32 MTS DE LARGO CALIBRE 7	PELÍCULA AGRÍCOLA DE POLIETILENO, CALIBRE 7, TRANSMISIÓN DE LUZ ENTRE 80 Y 85%, ANCHO 4,3 M, CON PROTECCIÓN UV.	UNIDAD	2	$ 753,250.00	$ 1,506,500.00	$ 556,750.00	$ 1,113,500.00	$ 655,000.00	$ 1,310,000.00
50	ROLLO DE MALLA ANTITRIP DE 3 MTS ANCHO X 92 MTS LARGO	MALLA ANTIÁFIDOS 50 MESH, MÁXIMA PROTECCIÓN CONTRA TRIPS Y MOSCA BLANCA, DE 3MTS DE ANCHA	UNIDAD	1	$ 1,725,000.00	$ 1,725,000.00	$ 1,275,000.00	$ 1,275,000.00	$ 1,500,000.00	$ 1,500,000.00

51	ROLLO DE PLASTICO ANTEPECHO 1MTS ANCHO X 92 MTS LARGO CALIBRE 6	PELÍCULA AGRÍCOLA DE POLIETILENO, CALIBRE 6, TRANSMISIÓN DE LUZ ENTRE 80 Y 85%, ANCHO 1 M, CON PROTECCIÓN UV.	UNIDAD	1	$ 517,500.00	$ 517,500.00	$ 382,500.00	$ 382,500.00	$ 450,000.00	$ 450,000.00
52	ROLLO PLASTICO DE 3 MTS DE ANCHO X 92 MTS DE LARGO CALIBRE 6	PELÍCULA AGRÍCOLA DE POLIETILENO, CALIBRE 7, TRANSMISIÓN DE LUZ ENTRE 80 Y 85%, ANCHO 3 M, CON PROTECCIÓN UV.	UNIDAD	1	$ 1,201,750.00	$ 1,201,750.00	$ 888,250.00	$ 888,250.00	$ 1,045,000.00	$ 1,045,000.00
53	ROLLO PLASTICO INVERNADERO PARA CANAL 0,8X10X35	PELÍCULA AGRÍCOLA DE POLIETILENO, CALIBRE 10, TRANSMISIÓN DE LUZ ENTRE 80 Y 85%, ANCHO 0,8 M, CON PROTECCIÓN UV.	UNIDAD	1	$ 349,312.50	$ 349,312.50	$ 258,187.50	$ 258,187.50	$ 303,750.00	$ 303,750.00
54	BASTONES DE 1/4 DE 2"	GANCHO BASTON DE 1/4 X 11/2 PARA AJUSTE DE GUAYAS	UNIDAD	70	$ 431.25	$ 30,187.50	$ 318.75	$ 22,312.50	$ 375.00	$ 26,250.00
55	TORNILLO 5/16 X 5" CON TUERCA Y DOBLE ARANDELA	TORNILLO GALVANIZADO O ZINCADO DE 5 PULGADAS PARA MADERA, CABEZA EXAGONAL	UNIDAD	60	$ 1,725.00	$ 103,500.00	$ 1,275.00	$ 76,500.00	$ 1,500.00	$ 90,000.00
56	TORNILLO 5/16 X 4 1/2" CON TUERCA Y DOBLE ARANDELA	TORNILLO GALVANIZADO O ZINCADO DE 41/2 PULGADAS PARA MADERA, CABEZA EXAGONAL	UNIDAD	64	$ 1,725.00	$ 110,400.00	$ 1,275.00	$ 81,600.00	$ 1,500.00	$ 96,000.00
57	TORNILLO 5/16 X 3" CON TUERCA Y DOBLE ARANDELA	TORNILLO GALVANIZADO O ZINCADO DE 3 PULGADAS PARA MADERA, CABEZA EXAGONAL	UNIDAD	32	$ 1,725.00	$ 55,200.00	$ 1,275.00	$ 40,800.00	$ 1,500.00	$ 48,000.00
VALOR TOTAL						**$ 25,081,500.00**		**$ 18,538,500.00**		**$ 21,810,000.00**

NOTA 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio incluido IVA de ser el caso, establecido para cada ítem, en el estudio previo análisis que soporta el valor estimado del contrato. Situación que generara rechazo de la propuesta.

NOTA 2: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem del estudio previo ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. **(PROMEDIO - VALOR UNITARIO - VALOR TOTAL)**

NOTA 3: La oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 4: De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con incluido IVA de ser el caso.

NOTA 5: EL valor total de la aceptación será la suma del subtotal de los productos a suministrar y el IVA para cada ítem, valor que no podrá superar el presupuesto oficial.

NOTA 6: Con el fin de hacer más común la presentación de las ofertas es necesario que el PROPONENTE presente el Formato, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente, deberá diligenciar en plataforma en el sobre económico el valor total de su oferta incluido IVA.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1 REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERA APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA EXPERIENCIA

5.2 CAPACIDAD JURÍDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en

cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.

A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía.

B) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio. El proponente deberá acreditar al menos una de las siguientes actividades comerciales registradas: 4620, 4663, con el certificado correspondiente.

C) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a Treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. El proponente deberá contener como mínimo alguna de las siguientes actividades comerciales registradas con los códigos: 4620, 4663. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente
- Esta certificación deberá estar debidamente renovada.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. (Para las SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S no es indispensable este requisito)
- El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato.
- La persona jurídica debe contar con una antigüedad mínima de tres (03) años.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Pesca así lo autorice.

D) FOTOCOPIA DE LA CEDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

E) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

F) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará los antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

G) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos, así mismo el proponente deberá contener como mínimo alguna de las siguientes actividades comerciales registradas con los códigos: 4620, 4663

H) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 EL PROPONENTE, deberá allegar con su propuesta una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos,de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del deberá tener en cuenta lo siguiente:

- **PERSONA JURÍDICA**: deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, en la cual declare el pago de los aportes a los que estuviera obligado al tenor de lo normado en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica, con la certificación de pago de aporte a la seguridad social y parafiscal, cuando a ello hubiere lugar, se debe allegarla fotocopia de: i), La tarjeta profesional; y ii) El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador. Si la persona jurídica no tiene más de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pasos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente debe adjuntar copia de los soportes de pago de los aportes certificados.

- **PERSONA NATURAL:** deberá presentar una declaración donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013. Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago lo siguiente:

- **PARA PERSONA NATURAL SIN TRABAJADORES A SU CARGO:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
- **PARA PERSONA NATURAL CON TRABAJADORES A SU CARGO:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copiade las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: cada uno de sus integrantes (personas jurídicas o naturales), deberán presentar en forma individual dicha certificación, cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia esta deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respective, según corresponda. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal, con la certificación de pago a la seguridad social y parafiscal se debe allegar la fotocopia de i). La tarjeta profesional; y ii). El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, EL PROPONENTE ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos

I) CERTIFICADO JUDICIAL. La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

J) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: La entidad verificará el certificado de medidas correctivas en el cual se establece las faltas o sanciones que ha cometido una persona. Su carácter no es de tipo penal. Estos agravios son ocasión para recibir multas por parte de la policía nacional. El proponente deberá allegar con la propuesta copia de los antecedentes que reporta en el registro nacional de medidas correctivas; del mismo, en caso de ser persona natural, o del representante legal en el caso de persona jurídica; y en el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

K) REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021 “El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el estado”.

Por consiguiente, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS- REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal único del Estado Colombiano www.redam.gov.co

L) CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES

M) PAZ Y SALVO MUNICIPAL EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PESCA. De conformidad con el Acuerdo Municipal No. 17 de fecha quince (15) de diciembre de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO MUNICIPAL DE RENTAS DE PESCA, BOYACÁ Y SE ESTABLECE EL RÉGIMEN PROCEDIMENTAL Y SANCIONATORIO.

N) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

EXPERIENCIA

El proponente deberá certificar mediante la presentación de mínimo un (01) contrato terminado y liquidado, suscrito con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto, alcance o actividades sean relacionados con el suministro de insumos, materiales, herramientas, elementos o bienes destinados a actividades agrícolas, forestales, ambientales, de jardinería, viveros o similares, asi mismo, que dentro de su ejecución demuestre el suministro de un sistema de riego, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV.

PARA LA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PÚBLICA: Deberá acreditar así.

1. Copia del contrato o aceptación de oferta
2. Copia de acta de liquidación o recibido a satisfacción por la entidad contratante.

PARA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PRIVADA: Deberá acreditar así.
1. Copia del contrato.
2. Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista.
3. Copia del certificado de existencia y representación del Contratante en el caso de que sean personas jurídicas o copia del registro de matrícula mercantil en su calidad de comerciante, en caso de personas naturales copia de la cedula
4. Copia de factura electrónica ante la DIAN.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué pasa y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento/controles a ser implementados	Impuesto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Deficiencia en la oportuna prestación del servicio	3	2	5	Medio	Contratista	Monitoreo y control constante a avances y ejecución de actividades programadas	2	1	3	Bajo	NO	supervisor	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión informes de ejecución	según lo estimado en el contrato

2	General	Interno	Planeación	Financiero	Estimación inadecuada de los costos	Incremento en el suministro solicitado	3	3	6	Alto	Municipio	Verificación continúa de las tarifas establecidas por la Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada	2	1	3	Bajo	NO	Municipio	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión informes de ejecución	según lo estimado en el contrato
3	General	Interno	Planeación	Financiero	No contar con el flujo de caja para	Suspensión y demoras en la ejecución del contrato.	1	2	3	bajo	Municipio	Verificación mensual del flujo de caja	2	1	3	Bajo	NO	Municipio	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión flujo de caja	según lo estimado en el contrato
4	General	Externo	Operacional	Regulatorio	Incremento o creación de nuevos impuestos que afectan el valor de los servicios	Rompimiento del equilibrio económico	1	2	3	Bajo	Municipio	Socialización a contratistas de probabilidades de incrementos o creación de nuevos impuestos	2	1	3	Bajo	NO	Municipio	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Seguimiento a decretos creación o incremento de impuestos	según lo estimado en el contrato
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Lesiones o daños a terceros	Posibles demandas a la entidad	3	3	6	Alto	Contratista	Exigencia garantía responsabilidad civil extracontractual.	1	1	2	Bajo	No	Municipio	Fecha inicio del contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento a ejecución del contrato para verificar si se han	según lo estimado en el contrato
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad del bienes a suministrar	No cumple la calidad exigida por el municipio	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	El contratista deberá garantizar la calidad del servicio y el supervisor deberá verificarla	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Finalización del contrato	Supervisor debe vigilar la calidad del servicio brindado	Durante la ejecución del contrato
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Aumento en los contagios de	No poder ejecutar el contrato a cabalidad	1	4	5	Riesgo Medio	Municipio	Verificación permanente de lineamientos	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Coordinar supervisor y contratista	Al inicio del contrato

7. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN SEA EL CASO

(De conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, referido a la no obligatoriedad de garantías dispone que "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

Calidad del bien o servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas

9. ANEXOS

- Análisis del sector
- CDP
- Cotizaciones (Si aplica)

10. DEPENDENCIA RESPOSABLE:

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS

Original firmado
JHONATAN ALFREDO LAGOS PACANCHIQUE
Jefe Unidad de Servicios Públicos (E)

Elaboro y proyecto: Camilo Adame– Asesor Externo
Aprobó: Jhonatan Alfredo Lagos Pacanchique– Jefe Unidad de Servicios Públicos (E)